RESOLUCIÓN Nº 1.446/2016

Por la cual se le **ADJUDICA** a la **Empresa ARQUITECTURA & DESING.** Propiedad de la **Arq. PORFIRIA ANTONIA FARIÑA BENITEZ, CON R.U.C 1.088.622-2"** para el llamado por **Contratación Directa Nº 01/2017 "Elaboración de Proyectos de Inversión" – Ejercicio 2.017. CON ID Nº 322.068** Fondo: Royalties y Compensaciones, por el valor total de Gs. 150.000.000 (Ciento cincuenta millones de guaraníes). ----------

Salto del Guairá, 10 de Febrero de 2017.-

VISTO : La oferta presentada para el llamado de: **"Elaboración de Proyectos de Inversión" – Ejercicio 2.017. CON ID Nº 322.068** Fondo: Royalties y Compensaciones y.----------

CONSIDERANDO : Que el comité de Evaluación, RECOMIENDA la ADJUDICACION a la Empresa, ARQUITECTURA & DESING. Propiedad de la **Arq. PORFIRIA ANTONIA FARIÑA BENITEZ** CON R.U.C 1.088.622-2, por presentar todas las documentaciones exigidas en el respectivo Pliego de Base y Condiciones.

Que, el Art. 28 De la Ley 2051 "De Contrataciones Publicas", Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. ----------

Que, con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costos que aseguren al Estado Paraguayo, las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES, literal a) Economía y Eficiencia y que, la Resolución DNCP Nº 522/2015 en su Art. 2º.- Dispone que la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del organismo, entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considere pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferta, de conformidad a lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.----------

Que, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en materia de Administración general, es competencia de la Intendencia: establece: inc. g) Ejecutar el presupuesto Municipal. Inc. j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación publica o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SALTO DEL GUAIRÁ
CIUDAD DE LA AMISTAD
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES
RESUELVE:

ART. 1°. ADJUDICAR A LA FIRMA **FIRMA ARQUITECTURA & DESING.** Propiedad de la **Arq. PORFIRIA ANTONIA FARIÑA BENITEZ, CON R.U.C 1.088.622-2"** para el llamado por **Contratación Directa Nº 01/2017 "Elaboración de Proyectos de Inversión" – Ejercicio 2.017. CON ID Nº 322.068** Fondo: Royalties y Compensaciones, por el valor total de Gs. 150.000.000 (Ciento cincuenta millones de guaraníes). ----------

Art. 2º AUTORIZAR y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites tendientes a la suscripción y formalización del contrato correspondiente al procedimiento de la adjudicación para la ejecución de la obra correspondiente. ----------

Art. 3º IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 580-30-11-14 Royalties y Compensaciones del Presupuesto de la Municipalidad de Salto del Guaira correspondiente al ejercicio fiscal 2016----------

Art. 4º COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese. ----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abg. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal